

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la Comisión asignada, el Despacho dispone:

En cumplimiento de lo establecido en el inciso final del artículo 38 del Código General del Proceso, se ordena la devolución del presente Despacho Comisorio al Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía - Cundinamarca, por falta de competencia en razón del factor territorial.

Lo anterior obedece, a que la dirección de ubicación de los bienes muebles objeto de secuestro es la Casa 40 del Conjunto Residencial Verona Encenillos de Sindamanoy P.H. del Municipio de Chía - Cundinamarca, dirección en la que este Juzgado no ostenta competencia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de Noviembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 41.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2471f170b2706eecd4d3ad808bb9b9b2ae176c83b8d9dd9cbe97fe1f577e92fa**

Documento generado en 04/11/2022 10:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>